

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Promo Se Armó el 18”**

En Chile, a 4 de Agosto de 2025, Unilever Chile Ltda., en adelante también denominado “Unilever”, Rol Único Tributario N°92.091.000-9, representada para estos efectos por Vinicius Mantovani RUT N°28.400.115-K, con domicilio en Avenida las Condes 11000, comuna de Vitacura, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el título de la promoción, en adelante “**La Promoción**”, viene en establecer para ella las siguientes bases, en adelante las “**Bases**”:

#### **PRIMERO: Antecedentes y objeto**

Unilever, a través de distintos canales de comunicación: Radio, OOH, Trade, Digital, y Puntos de venta, entre otros, comunicará una promoción destinada a todos los clientes que compren productos Hellmann’s, ingresen a la web [www.searmoel18.cl](http://www.searmoel18.cl), registren sus datos y cumplan con el proceso de participación que se detalla en el punto CUARTO.

Entre quienes cumplan con ese registro, se sortearán premios que se detallan en el punto SEXTO.

#### **SEGUNDO: Vigencia**

La Promoción se efectuará desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 21 de septiembre de 2025, a las 23:59. Válida hora continental de la República de Chile, ambas fechas inclusive.

#### **TERCERO: Quienes pueden participar y territorio**

Pueden participar todas aquellas personas que se registren en el sitio de la promoción que sean mayores de 18 años (acreditado con documento de identidad vigente) en el caso de ser consumidor final y en el caso de ser comerciante con el rut de empresa. Este concurso será válido únicamente dentro de todo el territorio continental de la República de Chile, quedando excluido la Isla de Rapanui.

#### **CUARTO: Mecánica del Concurso**

La participación en la promoción se realizará mediante el sitio promocional [www.searmoel18.cl](http://www.searmoel18.cl) al cual se podrá acceder escaneando el código QR presente en materiales de comunicación implementado en las tiendas asociadas a la promoción, o escribiendo de manera manual la dirección del sitio web.

Quienes ingresen deberán proporcionar sus datos personales y acreditar la compra de productos Hellmann's en cualquiera de estas tres formas, las que estarán claramente indicadas en el home del sitio web de la promo:

- a. Para quienes compren productos Hellmann's en supermercados: Ellos deben completar el formulario y compartir una fotografía de la boleta de compra.
- b. Para quienes compran en otros comercios menores que no entreguen boleta detallada: Ellos deben completar el formulario y compartir una fotografía del producto comprado y fecha de lote.
- c. Para aquellos que son comerciantes: Ellos deben subir una foto de su boleta o factura.

Solo existen estas tres entradas de participación y una vez que se cumplan esos pasos, el cliente participa en el sorteo de premios.

#### **QUINTO: Reglas generales de la participación en la promoción**

1. Cada RUT puede participar una vez por día siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos anteriormente.
2. Cada RUT puede registrar un máximo de 5 boletas de compra en el periodo de la promoción, teniendo 5 oportunidades para ser seleccionados en los sorteos.
3. Los participantes solo pueden resultar ganadores de un premio durante el periodo promocional.
4. Los ganadores de premios serán contactados mediante correo y/o teléfono para coordinar la entrega de su premio.
5. Además de los premios sorteados entre quienes se registran, habrá otra modalidad presencial de entrega de premios que también se detalla más adelante.

#### **SEXTO: Premios**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N°19.496, sobre la Protección de los Derechos de los consumidores, se deja la constancia que esta Promoción contempla entregar los siguientes premios sin perjuicio de que al momento de la entrega se pueda reemplazar por motivos de fuerza mayor:

- a) Premios diarios entre quienes se registran en el sitio de la promoción:**
  - 8 premios diarios de \$100.000.- sorteados de lunes a viernes (incluyendo festivos) entre las 10:00 y 18:00 hr. Siendo un total, de 280 premios durante toda la duración de promoción. Todos aquellos que hayan participado fines de semana o festivos, se incluirán en los días de sorteos mencionados.
- b) Premios especiales presenciales:**

- Se entregarán de manera presencial 4 premios de \$1.000.000.- a personas que sean sorprendidas comprando productos Hellmann's en puntos de venta que serán definidos con anterioridad de la forma en que se describe en el punto OCTAVO.

**SÉPTIMO: Condiciones para la definición de ganadores del premio de \$100.000 y su validación**

Los premios de \$ 100.000 (cien mil pesos) , se sortean entre quienes hayan registrados sus datos y boleta de compra o foto de producto en el sitio de la promoción.

Habrá 8 sorteos diarios: entre 10 y 11, entre 12 y 13, entre 13 y 14 y así sucesivamente siendo el último entre 17 y 18:00 horas.

Todos quienes registren su participación en cualquier horario (incluyendo fines de semana y festivos) participan en estos sorteos.

Diariamente se descargará del backend de la página web la base de datos de los participantes correctamente registrados y que cumplan con los requisitos definidos, para realizar los sorteos mediante sistema random en la plataforma <https://www.random.org/> a cargo Promored S.A, (en adelante la agencia) Rol Único Tributario N° 96.983.860-5.

Quienes resulten sorteados serán contactados por Promored para coordinar la entrega de su premio mediante un depósito que se hará a una cuenta que ellos disponibilicen para ese propósito y que debe estar a nombre del ganador. No se entregará dinero en efectivo.

En caso de que los potenciales ganadores no puedan ser contactados o validados como ganadores posteriores a 24hrs hábiles después del primer intento, se procederá a un nuevo sorteo e intento de validación y así sucesivamente, hasta validar a un ganador para cada premio.

**Los participantes sorteados solo serán declarados ganadores una vez que hayan sido notificados de su validación como tal por Unilever o la Agencia.**

El plazo máximo para que la agencia o Unilever intenten contactar a ganadores del sorteo y/o entregar los premios será hasta el día 15 de octubre de 2025.

Las personas sorteadas deberán responder el correo electrónico y enviar los antecedentes solicitados, entre ellos una copia clara de su cédula de identidad, y una copia del correspondiente Anexo I de Participación y Aceptación de Premio requerido (que se adjunta como anexo a estas Bases y forma parte integral de estas) con la información completa y firmado. Los ganadores verificados tendrán plazo hasta el 15 de octubre para responder el correo electrónico y enviar los antecedentes

Solo una vez cumplido con esto y aprobado por la Agencia o por Unilever, entonces dicho participante será considerado como ganador de uno de los Premios de \$100.000. En caso de que alguna de las personas seleccionadas no envíe los datos y documentos requeridos por la Agencia o por Unilever dentro del plazo indicado, o no pueda ser correctamente validado como ganador, se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de Unilever ni de la Agencia.

El ganador debe entregar una cuenta con su mismo nombre y debe ser una cuenta de entidad bancaria.

La entrega del premio se realizará en un plazo de 15 días hábiles máximo.

**OCTAVO: Condiciones para la definición de ganadores del premio de \$1.000.000 y su validación**

Unilever definirá previamente 4 locales de supermercados y fechas y rango de horas en las que se entregará el premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) a la persona que sea sorprendida por el equipo que la marca designe y que haya comprado al menos un producto Hellmann's.

Serán en total 4 premios entregados en esta modalidad y las salas y horarios en que se entreguen serán definidas en conjunto entre Unilever y los supermercados.

Para resultar potencialmente ganador, debe:

- Comprar un producto Hellmann's en el local que previamente se definido.
- Pasar por alguna de las cajas y pagar el producto en el rango de horas previamente definido.
- Ser detectado por el equipo que la marca designe.
- Ser mayor de edad y contar con una cuenta bancaria a su nombre donde pueda recibir el premio.

En caso de no cumplir con estos requisitos, no tendrá derecho al premio.

**NOVENO: Autorización de uso de datos personales, imagen y aceptación de premios.**

El participante que resulte ganador de cualquiera de los premios señalados, no deberá autorizar expresamente a Unilever a divulgar su nombre en los canales de comunicación que esta determine, con el único propósito de informar los resultados del concurso, ya que la sola participación voluntaria en el concurso se considerara como autorización.

En ningún caso los datos personales proporcionados serán utilizados para fines distintos a los aquí señalados, ni serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del participante, salvo requerimiento legal.

Unilever y la agencia no serán responsables de los problemas que surjan al contactar a las personas seleccionadas o para entregar el premio en caso de que éstas proporcionen datos erróneos o falsos. Todos los datos entregados son de exclusiva responsabilidad del participante.

**DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.**

Estas Bases se encontrarán disponibles en [www.searmoel18.cl](http://www.searmoel18.cl)

Unilever se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del sitio web señalado en esta cláusula.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso han conocido y aceptado

íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Unilever.

#### **UNDÉCIMO: Exclusiones y prohibiciones**

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Unilever y de las empresas relacionadas con estas bases, a saber, Promored S.A, BBDO PUBLICIDAD S.A., G.M. CHILESPA y GROUP COMUNICACIÓN PUBLICITARIA SPA, Unilever Chile Ltda. o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación en esta promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevara a la anulación de la participación de que se trate. Cualquier incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases conllevará la inmediata exclusión del participante en la promoción y, en su caso, la revocación de los premios obtenidos.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular del RUT utilizado durante el proceso de participación en la promoción, será considerado como el usuario participante. Unilever no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Unilever.

*Vinicius Mantovani*

---

**p.p. Unilever Chile Ltda.**  
Vinicius Mantovani

## ANEXO I

### PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO DE \$100.000

Yo, \_\_\_\_\_, (nombre completo) cédula de identidad número \_\_\_\_\_, dejo constancia de que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción "Se armó el 18" en adelante "el premio". En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la promoción, haciéndome acreedor de uno de los premios consistentes en \$100.000 (cien mil pesos).

El mismo que en este acto acepto, declarando que Unilever Chile Ltda. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la promoción tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran dichas Bases parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier reclamación posterior.
2. Que he recibido y comprendido la información sobre el proceso de pago del premio.
3. Que relevo de toda responsabilidad a Unilever Chile Ltda., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero.
4. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
5. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Unilever Chile Ltda., pero solo para los efectos antes indicados.
6. Que acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Unilever Chile Ltda., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Unilever Chile Ltda. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
7. Que no soy empleado de Unilever Chile Ltda. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**Acepto el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.**

**Nombre del premiado** :  
**Teléfono** :  
**Correo electrónico** :

**Firma del premiado** :  
**Documento de Identidad N°** :

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial Unilever Chile Ltda. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad

## ANEXO II

### PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO DE \$1.000.000

Yo, \_\_\_\_\_, (nombre completo) cédula de identidad número \_\_\_\_\_, dejo constancia de que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción "Se armó el 18" en adelante "el premio". En consecuencia, declaro que fui sorprendido comprando un producto Hellmann's y como consecuencia, me hice acreedor de uno de los premios consistentes en \$1.000.000 (un millón de pesos).

El mismo que en este acto acepto, declarando que Unilever Chile Ltda. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la promoción tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran dichas Bases parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier reclamación posterior.
2. Que he recibido y comprendido la información sobre el proceso de pago del premio.
3. Que relevo de toda responsabilidad a Unilever Chile Ltda., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero.
4. Que relevo de toda responsabilidad a los Supermercados de Chile y almacenes locales, directores, accionistas, ejecutivos y trabajadores de cualquier daño o perjuicio que se pudiese sufrir como resultado de mi participación en el Concurso, durante la entrega de premio y el uso de este.
5. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
6. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Unilever Chile Ltda., pero solo para los efectos antes indicados.
7. Que acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Unilever Chile Ltda., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Unilever Chile Ltda. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
8. Que no soy empleado de Unilever Chile Ltda. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**Acepto el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.**

**Nombre del premiado** :  
**Teléfono** :  
**Correo electrónico** :  
**Firma del premiado** :  
**Documento de Identidad N°** :

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial Unilever Chile Ltda. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.